



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS
Radicación 158374089001-2007-00033-00
Dte: INGRITH YAMILE RIAÑO ORTIZ
Ddo: JHON JAIRO HIGUERA ARDILA
DECISION: RESPUESTAPAGADOR

Tuta, veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El despacho dispone dejar en conocimiento de la demandante INGRITH YAMILE RIAÑO ORTIZ, la respuesta procedente del Jefe Grupo de Embargos de la Policía Nacional, en cuanto a que el señor JHON JAIRO HIGUERA ARDILA fue retirado del servicio activo a partir del 16 de junio del dos mil veinte (2020), razón por la cual cesaron los embargos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 025 hoy veintitrés (23) de Julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm